



**Secretaría de Educación de Tamaulipas
Subsecretaría de Educación Básica
Dirección de Programas Transversales
Subdirección de Programas para la
Integración Social y Cultural
Programa Nacional de Convivencia
Escolar.**

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL



CONTENIDO

Presentación.....	3
Introducción.....	4
Objetivo general.....	5
Objetivos específicos.....	5
Prevención del maltrato infantil.....	6
Responsabilidades de la comunidad escolar.....	6
Detección del maltrato infantil.....	10
Actuación ante el maltrato infantil.....	12
Directorio de instituciones para contactar y/o acudir en caso de maltrato infantil.....	15
Glosario.....	16
Referencias.....	17
Marco jurídico.....	18
Anexos.....	21
Directorio institucional.....	28
Colaboradores.....	29



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL

PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación, atendiendo al marco normativo nacional e internacional y a la recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de prevención, atención y sanción del maltrato infantil en cualquiera de sus manifestaciones dentro o fuera del ámbito escolar, presenta el protocolo de prevención, detección y actuación en casos de maltrato infantil, que está dirigido a escuelas de educación básica del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de atender y erradicar este flagelo que daña el desarrollo socio emocional de las niñas, niños y adolescentes, y por ende, éstos deterioran la cohesión familiar y social.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la OMS, (<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>), Organización Mundial de la Salud, el maltrato infantil se define como: los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

El maltrato infantil, es una realidad que se está presentando en la sociedad, en el núcleo familiar y desafortunadamente en ocasiones en los centros escolares, a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que cotidianamente vulnera los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción frente al maltrato infantil, es una tarea ineludible de la sociedad, órganos de gobierno, del Sistema Educativo Nacional y específicamente de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes, alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable, que se verá reflejado en el desarrollo del proceso enseñanza– aprendizaje y, por ende, alcanzar el máximo aprovechamiento escolar.



OBJETIVO GENERAL.

Establecer criterios y medidas que coadyuven a la prevención, detección y actuación ante casos de maltrato infantil, que se presenten tanto en el ámbito social, en el núcleo familiar y en el entorno escolar en el Estado de Tamaulipas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre maltrato Infantil: definición e indicadores.

Guiar a los directivos, personal docente, administrativo y de apoyo de las instituciones de educación pública sobre su papel en la prevención y detección del maltrato infantil.

Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.

PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

Responsabilidades de la comunidad escolar.

De madres, padres y tutores:

1. Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.
2. Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa, para tener conocimiento a quien recurrir para solicitar la aplicación de acciones de prevención y/o, en caso necesario, ejecutar acciones de actuación.
3. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera de la escuela e informar a la autoridad inmediata cualquier situación y/o indicador asociado a la posibilidad de maltrato infantil.
4. Acudir al plantel escolar, en caso de observar alguna conducta extraña en los menores de edad, para que la autoridad escolar implemente medidas preventivas.
5. En caso de llegar a algún acuerdo escrito con la escuela, que coadyuve a evitar situaciones de riesgo que pongan en peligro la integridad física de los alumnos, deberá responsabilizarse y dar debido cumplimiento ante la institución educativa.

De los docentes:

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.
2. Contar con formación en derechos humanos para trabajar con el plan y los programas de estudio desde un enfoque de derechos.

3. Favorecer los aprendizajes que están relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, educación integral, prevención de la violencia, entre otros.
4. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas.
5. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro o fuera del aula; informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de maltrato infantil.
6. Informar a la autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel.

Del personal administrativo y/o personas que no son docentes que forman parte del plantel:

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.
2. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas.
3. Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de maltrato infantil y documentarlo.
4. Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel.

Directores(as) y Subdirectores(as):

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.
2. Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de maltrato infantil y documentarlo.
3. Generar las condiciones para que ellos mismos, los docentes y todo el personal del plantel educativo se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.
4. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas.
5. Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares, las estrategias de revisión de acciones para la prevención de maltrato infantil.
6. Documentar en una carpeta de incidencias todas las actuaciones relacionadas con la prevención, atención y tratamiento de situaciones que se presenten en el plantel educativo.

De los supervisores:

1. En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
2. Contar con formación en los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en especial, sobre prevención del maltrato infantil para orientar y

enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.

3. Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes
4. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas.
5. Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares la aplicación de las acciones que se señalan en este protocolo de prevención, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de maltrato infantil y documentarlo.
6. Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno del plantel escolar.

DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, algunos indicadores generales y específicos de maltrato infantil en la escuela, son los siguientes.

Indicadores generales:

- a) Temor de ir al baño.
- b) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- c) Crisis de llanto sin explicación.
- d) Sensibilidad extrema.
- e) Dificultades en la integración a grupo de iguales.
- f) Negarse a ir o permanecer en la escuela
- g) Físicos: moretones, quemaduras, mordeduras, falta de pelo, fracturas, laceraciones, raspaduras, heridas visibles.
- h) Poca higiene personal, falta de cuidado médico y/o dental, enfermedades frecuentes. i) Incontinencia urinaria.
- j) Incontinencia fecal.
- k) Tendencia a aislarse.
- l) Fugas del hogar.
- m).Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico).
- n) Malestares físicos constantes.
- o) Deserción escolar.
- p) Cambios en la vestimenta o aspecto.

- q) Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
- r) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
- s) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
- t) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
- u) Descenso brusco del rendimiento escolar.
- v) Trastornos de sueño: somnolencia, quedarse dormido/a en clase.
- w) Cambios bruscos en su estado de ánimo.
- x) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.

Indicadores específicos:

- a) Cautela o rechazo al contacto físico con adultos en la escuela.
- b) Sometimiento ante pares y adultos.
- c) Aprensión ante el llanto de otros niños o niñas.
- d) Conductas extremas (agresividad o rechazos extremos en acercamiento con otros niños, niñas o adultos).
- e) Conductas no “esperadas” o difíciles de comprender para quién observa.
- f) Temor manifiesto a sus padres, madres o tutores(as) o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela).
- g) Supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo.
- h) Expresiones o quejas de la actuación en algún episodio escolar.

Un indicador por sí solo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de maltrato infantil, sin embargo, se recomienda valorar y dar

seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.

ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO INFANTIL

De existir un probable caso de maltrato infantil en un plantel escolar de educación básica, se aplicarán las acciones de actuación en donde se recomienda proceder de la siguiente manera:

Pautas de actuación en casos de flagrancia:

1. Dar aviso inmediatamente a los directivos de la institución educativa.
2. Informar inmediatamente al padre, madre o tutor de la niña, niño o adolescente afectado.
3. Vincular inmediatamente a la familia con las instancias de protección y ayuda inmediata para víctimas del delito.
4. Elaborar el acta de hechos.
5. Informar inmediatamente y por escrito a la Contraloría Interna de la dependencia, a la Dirección Jurídica de la Secretaría y a la autoridad superior, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención, para que proceda conforme a derecho corresponda.
6. Integrar expediente y registro del caso.

Pautas de actuación en casos de sospecha y casos notificados:

1. Los alumnos, padres, tutores y personal de la institución educativa, que tengan indicios o la presunción de posibles actos de maltrato infantil, deberán comunicar a la Dirección de la escuela.
2. Notificar al docente, responsable del grupo, de la existencia de la sospecha e identificar al actor de la misma.

3. La dirección de la escuela:

- Elaborará un acta de la información recibida, que quedará registrada en el libro de incidencias del plantel.
- Integrará el expediente.
- Darle seguimiento e investigar el caso.
- Informar inmediatamente a los padres de familia o tutores.
- Vincular inmediatamente a las familias del afectado con organismos especialistas en maltrato infantil para protección y ayuda inmediata.
- Supervisar las actividades que realiza el involucrado en el plantel y llevar a cabo medidas que garanticen su integridad física y emocional.
- Informar inmediatamente y por escrito a la instancia competente solicitando su pronta intervención y atención inmediata, para que proceda conforme a derecho corresponda.
- El plantel educativo deberá ejecutar las medidas de protección en beneficio del menor, que hayan sido recomendadas por la autoridad competente.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Recibir la información inmediatamente.
2. Se recomienda en todo momento, atender al niño, niña o adolescente y guardar la privacidad adecuada que garantice las medidas para salvaguardar la integridad física o psicológica de los involucrados, con base en el respeto a su dignidad.
3. Por ningún motivo deberán ser confrontados los involucrados en un caso de maltrato infantil.
4. Creer en el relato del niño o el adolescente.

5. Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta.
6. Primero, escuchar sin interrumpir todo lo que el niño quiera expresar.
7. Explicarle de que no tiene la culpa de lo que le sucede.
8. Consignar entre comillas y textualmente sus dichos.
9. Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor.
10. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.
11. Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole con atención y afecto.
12. Tratándose de personal administrativo o de intendencia, procurar que el trabajador involucrado no realice actividades en las que tenga contacto con los alumnos; en los casos donde se vean involucrados docentes se les retirará de sus actividades frente a grupo, asignándoles tareas administrativas, hasta en tanto se realicen las investigaciones correspondientes.
13. En caso de que el maltrato infantil sea cometido por un familiar del menor: el director tiene la obligación de informar, por escrito, a sus autoridades inmediatas y a las instancias con atribuciones de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
14. Si es una situación de maltrato extra familiar, hay que comunicar a la familia lo manifestado por el niño.
15. Si hace referencia a una situación de maltrato intrafamiliar, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique el niño.
16. No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esa situación.



**DIRECTORIO DE INSTITUCIONES PARA
CONTACTAR Y/O ACUDIR EN CASO DE MALTRATO
INFANTIL**

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Calzada Gral. Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Tamatán

Tel: (52.834) 318.1400, 318.1406 , 01.800.388.3500 Lada sin costo para todo el país.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Calzada Gral. Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Tamatán

Tel: (52.834) 318.1400, 318.1406, 01.800.388.3500 Lada sin costo para todo el país.

Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas

Calle Francisco I. Madero, Zona Centro, 87000 Cd Victoria, Tamaulipas, Tel: 01 834
318 6300

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Calle Río Guayalejo, No 223, Fraccionamiento Zozaya, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Torre gubernamental "José López Portillo", piso 6, Blvd. Praxedis Balboa con Blvd.
Fidel Velázquez s/n, Col. Miguel Hidalgo. Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87090 Tel:
318 92 52 Ext 56509.

Oficina del Programa de Atención de la Violencia en el Entorno Escolar.

Torre gubernamental "José López Portillo", Piso 6, Blvd. Praxedis Balboa con Blvd.
Fidel Velázquez s/n, Col. Miguel Hidalgo. Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87090 Tel:
(834) 318 92 56 Ext: 56513, 56514.

GLOSARIO

Instancia: Institución o grupo de poder

Flagelo: Criticar o reprimir con dureza a una persona o una cosa

Cohesión: Unión o relación estrecha entre personas o cosas

Ineludible: Que no puede ser eludido o evitado

Coadyuven: ayudar, asistir, auxiliar, colaborar, contribuir, cooperar, secundar

Expedidos: elaborar un documento legal para dárselo a alguien o hacerlo público

Salvaguarda: auxiliar, salvar, defender, sostener, guarecer, guarnecer, proteger, amparar

Cautela: Cuidado y reserva de una persona al hablar o actuar para prevenir un daño o un peligro, o sigilo con el que procede para evitar que sea advertida su presencia

REFERENCIAS

1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en línea disponible en <http://www.cndh.org.mx/ninosDerechosHumanos>.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_050217
3. Convención sobre los derechos del niño (1989). Recuperado de: www.ohchr.org
4. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas (2015). Recuperado de po.tamaulipas.gob.mx/leyes-vigentes/
5. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014). Recuperado de: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.
6. Periódico Oficial del Estado (2013) Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado Tamaulipas. Recuperado de: po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/.../Ley_Prevencion_Violencia_Escolar.
7. SEP (n.d). Orientaciones para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica México: SEP.

MARCO JURÍDICO

La legislación nacional y estatal establece diversos dispositivos de protección universal de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, constituyendo el marco normativo que garantiza el debido cumplimiento del interés superior del niño, en favor de las/os alumnos de los planteles educativos, la normatividad que garantiza ese derecho se establece en el siguiente marco jurídico:

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

Que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La Convención sobre los derechos del Niño en el artículo 19 indica:

Pactó que los Estados parte adoptarían todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en el artículo 12 Menciona:

Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que: “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad”.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en su artículo

31 establece que: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad”.

Suscripción del Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar y la Prevención Social de la Violencia, por el titular de la Secretaría de Educación Pública y el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, como primera autoridad educativa local, donde adquieren el compromiso y la obligación para dar seguimiento a las acciones establecidas en el plan, así como las orientaciones emitidas por la Coordinación del Programa Nacional de Convivencia Escolar:

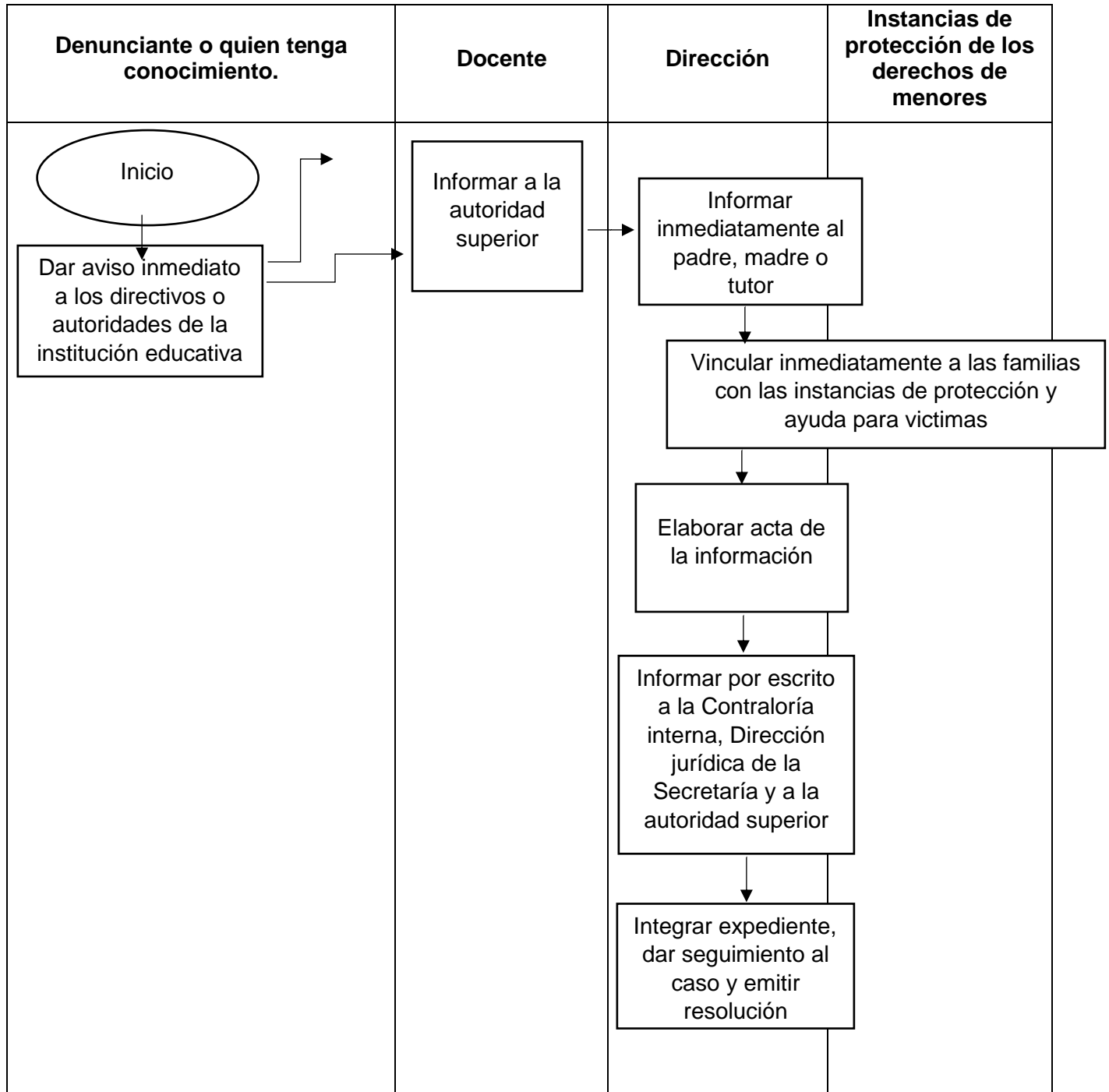
- Presentará, impulsará y difundirá ampliamente la instrumentación del Programa Nacional de Convivencia Escolar.
- En coordinación con la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública en el ámbito de sus atribuciones, revisará y fortalecerá las intervenciones y protocolos que eviten el ingreso de armas a los planteles escolares públicos y particulares.
- Se desarrollarán y difundirán protocolos claros y sencillos, así como redes interinstitucionales de apoyo, que permitan a los docentes padres de familia y tutores, e identificar conductas de riesgos de algún educando para canalizarlo a instituciones y profesionales especializados.
- Vincularán los protocolos de la Secretaría de Educación Pública con los protocolos y capacidades del servicio telefónico de emergencia 911, para atender amenazas que pongan en peligro la seguridad de los planteles educativos.

- Se trabajará de manera coordinada para garantizar la vinculación entre los sistemas educativos, de seguridad pública y de protección integral y especial de niñas, niños y adolescentes locales, para dar respuesta prioritaria al ámbito escolar.
- Se coordinarán acciones para analizar y determinar las medidas pertinentes para fomentar entre los alumnos, familias, docentes y la sociedad en general, el manejo adecuado de las redes sociales, con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios, atender la amenaza a la armonía escolar y la integridad de los jóvenes. Se reforzarán las actividades de la policía cibernética para limitar llamados en el entorno educativo.
- Se convocarán a las autoridades municipales, a distintos actores de la sociedad y a los medios de comunicación a participar en una campaña para evitar la violencia social.
- Se fortalecerán las acciones de proximidad social mediante pláticas, talleres y conferencias sobre prevención del delito en escuelas de educación básica.



ANEXOS

DIAGRAMA DE FLUJO, ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO INFANTIL





PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS

FASES	ACTUACIÓN	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Identificación	Actuó de inmediato para detener el problema y prevenir situaciones de violencia o acoso entre pares, que hagan de su conocimiento mediante queja o en flagrancia.			
	Identificó los indicadores o signos de violencia establecidos en el protocolo, para dar seguimiento a la queja que se presentó por acoso o violencia escolar.			
	Valoró y decidió, si con la primera intervención puede resolver el caso.			
	Definió y documentó las estrategias de intervención que llevaron a cabo al abordar la situación que se presentó.			
	Resolvió satisfactoriamente la queja, en la primera fase.			



Registro	Registró los hechos del caso de violencia en el formato establecido.			
	Formó carpeta o expediente y designó número para control de la estadística.			
Notificación	Notificó el caso de violencia al director del centro escolar, en los formatos establecidos.			
	Se comunicó a la autoridad superior de la situación que se presentó.			
	Informó a los padres de familia del alumno-víctima.			
	Le participó a la autoridad competente, en casos graves.			



Intervención	Analizó el expediente o carpeta de acoso que fue integrado con motivo de la queja recibida.			
	Diseñar y desarrollar el plan de intervención, si se determina que la comunidad escolar tiene la capacidad institucional para atender el caso.			
	Estableció tiempos para desarrollar el plan de intervención.			
	Notificó a los padres de los alumnos involucrados para que participen en el plan de intervención.			
	Comunicó al supervisor de zona escolar, adjuntando el expediente y las constancias de las acciones que se realizaron.			
	La aplicación del protocolo benefició en la atención de los actores de acoso o violencia escolar.			



Evaluación	<p>Las víctimas recibieron apoyo profesional oportuno y suficiente, para la inserción al ambiente escolar y una relación armónica con sus iguales.</p>			
	<p>Los agresores recibieron ayuda profesional y oportuna, y reconocieron los límites de sus conductas no saludables entre iguales, adquirieron habilidades cognitivas, emocionales y sociales para construir un ambiente escolar libre de violencia, y una relación armónica con sus compañeros.</p>			
	<p>Los copartícipes modificaron su actitud activa o pasiva en una acción decidida y comprometida para construir un ambiente escolar libre de violencia, y una relación armónica con todos sus compañeros.</p>			



Retroalimentación	De conformidad con los resultados del tratamiento o ayuda profesional a los involucrados, estima necesario que el apoyo continúe.			
--------------------------	---	--	--	--



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Dr. Héctor Escobar Salazar.

Secretario de Educación en Tamaulipas

Dr. Julio H. Pimienta Prieto

Subsecretario de Educación Básica.

Profr. José Martín Luis Rodríguez Hernández

Director de Programas Transversales.

C.P. Ma. Concepción Martínez Assad

Subdirectora de Programas para la Integración Social y
Cultural

Lic. David Alejandro Cano Castillo

Coordinador Estatal del Programa Nacional de Convivencia Escolar



COLABORADORES

Redacción

Lic. Guillermo Gaona Camargo.

Lic. Cirilo Torres Zapata.

Revisión

C.P. Ma. Concepción Martínez Assad.

Lic. David Alejandro Cano Castillo.

Diseño

Lic. Jesús Ramírez Acuña.

Captura

Lic. Diana Karina Fuentes Galván